



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado se prorrogue por el término de un (1) año el pago de cuotas de las viviendas pertenecientes al Plan Habitacional 150 Viviendas CGT-IPPV.

Artículo 2°.- Durante dicho lapso se proceda a dar solución a los problemas de infraestructura y reparación de los vicios en las viviendas que los padecen.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 30/1998